

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**SEVILLA LA NUEVA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especial del dominio público local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 4. *Cuota tributaria.*

Epígrafe g) Ocupación de mesas y sillas con fines lucrativo.

Se suprime las cuotas por ocupación con mesas y sillas del epígrafe g) hasta fin del ejercicio 2.021, para compensar las reducciones de horarios, que por motivo del COVID-19, están afectando a estos establecimientos”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Sevilla la Nueva, a 27 de mayo de 2021.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/19.233/21)

